

NORMAS GENERALES DEL SERVICIO ECOP MANAGEMENT

Las tareas del ECOP, como objetivo de una correcta coordinación de las obras privativas, son las siguientes:

- Colaboración con la Propiedad en el redactado del “Anexo Técnico” que forma parte del contrato de Arrendamiento del local.
- El Arrendatario y su Director Técnico deberán someterse a las directrices del Equipo de Coordinación con el fin de permitir y facilitar la terminación de las obras generales. Para ello, el Equipo de Coordinación facilitará toda la información necesaria que pueda afectar a la explotación de los espacios Comerciales y dictará las normas de organización y coordinación necesarias.
- Asesorar al Arrendatario para el establecimiento de sus planes de obra, verificando la compatibilidad con el programa general de terminación de las obras generales del Centro Comercial.
- Dar al Arrendatario todas las indicaciones necesarias para sus instalaciones de obra.
- Dar a los que efectúen la ejecución de las obras las informaciones que le sean necesarias para llevar a efecto su trabajo en lo que esté relacionado con los servicios propios del Centro Comercial (estructura, fluidos, equipamiento común, evacuación de aguas, tomas de extracción de aire, climatización, electricidad, señales débiles, etc.)
- Verificar durante la ejecución de las obras que se han tomado medidas por los Arrendatarios para evitar perturbaciones a los demás locales donde se realicen obras, a la seguridad o a las partes comunes.
- Hacer rectificar eventualmente el Plan de Obras del Arrendatario cuyas disposiciones sean irrealizables o puedan perturbar el desarrollo de las obras de terminación del Centro Comercial.
- Hacer respetar las medidas de seguridad e higiene reglamentadas en las zonas de uso común.
- Garantizar la recogida de escombros, embalajes o desperdicios situados en los contenedores puestos al efecto, a disposición de los contratistas de obras privativas.
- Recepción de instalaciones y protocolo de puesta en marcha de todas las instalaciones privativas.
- Además, la Dirección Técnica del Centro Comercial facilitará al Arrendatario, en la fase de proyecto, toda la informaciones necesarias para el establecimiento de contratos particulares con las compañías suministradoras de agua, electricidad y teléfono, y todos los datos necesarios para la redacción del Proyecto, relativo a prescripciones de la Licencia de Obra del Centro Comercial, de los servicios de Seguridad y de reglamento administrativos (legislación laboral, instalaciones eléctricas, etc.) en vigor.
- Una vez finalizado el período de la colaboración, se entregará a la Propiedad toda la documentación de los locales que han estado coordinadas por el Equipo de Coordinación de Obras Privativas.

